



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de mayo de 2023

| | |
|------------------------|---|
| Proceso: | Ordinario laboral |
| Demandante: | ANIBAL DE JESÚS RAMÍREZ AGUIRRE |
| Demandada: | MORELCO S.A.S CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDRICARBUROS S.A.S. ECOPETROL S.A. |
| Radicado: | 05001310500220210018100 |
| Asunto: | Fija fecha para el 12 de marzo de 2024 a las 8:30 am |
| Link audiencia: | https://call.lifesizecloud.com/18037571 |

Antecedentes procesales:

El 22 de abril de 2021, se presentó demanda (anexo 1)

El 17 de junio de 2021, se admitió la demanda (anexo 27)

El 6 de julio de 2021, se intentó la notificación personal de la demanda (anexo 29), sin constancias de recibido.

El 23 de julio de 2021, contestó la demanda CENIT (anexo 28).

El 23 de julio de 2021, contestó la demanda ECOPETROL (anexo 44).

El 23 de julio de 2021, contestó la demanda MORELCO S.A.S (anexo 45).

El 23 de agosto de 2022 se dio por contestada la demanda por parte de MORELCO, CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S y de ECOPETROL, se aceptó el llamado en garantía que realizó ECOPETROL frente a la a COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A y se negó el llamado en garantía frente a MORELCO. (anexo 046).

El 26 de agosto de 2022, ECOPETROL, presento recurso de reposición en subsidio apelación frente a la negativa del despacho de llamar en garantía a MORELCO. (anexo 047).

El 10 de abril de 2023, se resolvió el recurso presentado por ECOPETROL y se aceptó el llamado en garantía realizado a MORELCO, se le dio el termino de diez días, hábiles contados a partir de la notificación del auto por estados. (anexo 051).

El 24 de abril MORELCO, contestó al llamado en garantía, estando dentro del término para ello. Por lo que procederá al despacho admitir la misma, a reconocer personería a Juliana Araque Quiroz, abogada de la firma GODOY CÓRDOBA y se procederá fijar fecha.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR, la respuesta al llamado en garantía presentado por MORELCO S.A.S

SEGUNDO: RECONOCER, personería a la abogada Juliana Araque Quiroz con TPN°.293.693, de la firma GODOY CÓRDOBA.

TERCERO: FIJAR, fecha para llevar a cabo la audiencia del art. 77 y 80 del CPTSS, audiencia que se realizara el día 12 de marzo de 2024 a las 8:30 am, diligencia que se realizara en la plataforma life size.

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CFS', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ